



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso           Ordinario Laboral – Primera Instancia  
Radicación       68081-31-05-002-2024-00093-00  
Demandante      RUTH PACHECO GONZALEZ  
Demandado       ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y TRABAJADORES  
                          AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS MULTIPLES DEL RIO  
                          MAGDALENA - APETRAS

Procede el Despacho a realizar el control formal y legal de la demanda presentada por **RUTH PACHECO GONZALEZ** contra **ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS MULTIPLES DEL RIO SOGAMOSO - APETRAS**, de conformidad con el art. 25 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022.

De ese tenor, revisada la pieza procesal de la demanda y sus anexos, se advierte que, la misma adolece de los siguientes defectos formales:

1. Según lo previsto en el numeral 7 del art. 25 del CPTSS, como quiera que;
  - El hecho SEPTIMO, deberá suprimirse del hecho, las apreciaciones subjetivas propias del libelista sobre la prórroga del contrato de trabajo, dado que, tales manifestaciones cuentan con su acápite pertinente.
  - El hecho OCTAVO, deberá ser modificado en su redacción por cuanto no constituye un hecho, en sentido estricto, sino una manifestación que expreso la aquí demandante.
  - El hecho ONCE, en su redacción no constituye un hecho, en sentido estricto, sino la calificación jurídica, actividad esta que, corresponde realizar al Juez, en la etapa procesal pertinente, por lo que deberá suprimirse.
2. De conformidad con el art. 6 de la Ley 2213 de 2022, el demandante deberá presentar prueba del respectivo traslado previo a las partes aquí demandadas. Si bien la parte demandante realiza un traslado previo, el mismo no se realizó al correo electrónico destinado para notificaciones judiciales.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda introductoria, para que se subsanen los defectos formales advertidos, otorgándosele el término de cinco (5) días hábiles para los fines pertinentes, so pena de **RECHAZO**.

Se reconoce personería adjetiva al abogado **JUAN GUILLERMO ESPARZA BLANCO**, quien se identifica con número de cedula No. 1.005.154.475 y es portador de la tarjeta profesional No. 395.717 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante **RUTH PACHECO GONZALEZ**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda presentada por **RUTH PACHECO GONZALEZ** contra **ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS MULTIPLES DEL RIO SOGAMOSO - APETRAS**, se le concede a la parte actora el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia para que subsane las deficiencias antes anotadas.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería adjetiva al abogado **JUAN GUILLERMO ESPARZA BLANCO**, quien se identifica con número de cedula No. 1.005.154.475 y es portador de la tarjeta profesional No. 395.717 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante **RUTH PACHECO GONZALEZ**

**TERCERO:** Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF-dentro del horario establecido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES**  
**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 046 de fecha 10 de mayo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>